Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 3.356/15

VISTO: El Memorándum DOC 176/15 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 4 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se remite el **Acta de Evaluación y Adjudicación** del llamado para Contratación Directa, para la **"Provisión de Banderas y Banner para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 295.395/15"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes firmas oferentes: **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., ESTUDIO BENÍTEZ S.R.L., DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay, MADERA Y METAL S.R.L., PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 24 de abril de 2015, hasta las 11:15 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **SAN BENITO I.C.S.A., J.A. ARTES de Josué Gómez, y PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) SAN BENITO I.C.S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 7.160.000 (Guaraníes Siete Millones Ciento Sesenta Mil) IVA incluido.*

b) J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 5.610.000 (Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Diez Mil) IVA incluido.*

c) PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 10.870.000 (Guaraníes Diez Millones Ochocientos Setenta Mil) IVA incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando*** *concuerda* ***con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...****".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de..//..***

Junta Municipal
Asunción

..//..**carácter sustancial** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***SAN BENITO I.C.S.A.***	***J.A. ARTES***	***PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 60º - Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ".* ***Se hace constar en Acta de apertura que todas las Empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura*** *y corroborado en la etapa de evaluación.*

Así mismo, el ***Art. 61º - Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****... ".*

El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones*, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Gabinete, según Memorándum D.G. Nº 211/2015 de fecha 24 de abril de 2015, que taxativamente dice "...todas las empresas cumplen con especificaciones, en cuanto a las cotizaciones, se encuentran dentro del parámetro del mercado,

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 3.356 ../15

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

* *CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Gs. 7.160.000.-*
2. J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED	*Gs. 5.610.000.-*
3. PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	*Gs. 10.870.000.-*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal ***la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato****, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*-**J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto total de **Gs. 5.610.000** (Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Diez Mil) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 111/2015, de fecha 30 de abril de 2015, manifiesta que se ha realizado la verificación y control de la documentación obrante y del proceso licitatorio en cuestión, conforme a la legislación vigente y los aspectos técnicos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones y considera que el procedimiento se ajusta razonablemente a los mismos y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 96/2015, de fecha 4 de mayo de 2015, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "**Provisión de Banderas y Banner para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 295.395/15**", entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 295.395/15** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree..//..

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 3.356 */15*

..//..pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Provisión de Banderas y Banner para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 295.395",** a la **Empresa J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED,** por el **monto total de Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Diez Mil (₲ 5.610.000)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Provisión de Banderas y Banner para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 295.395",** a la **Empresa J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED,** por el **monto total de Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Diez Mil (₲ 5.610.000)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 047/2015, de fecha 6 de abril de 2015.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...21..... días del mes de.....MAYO..... del año dos mil quince.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.